

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER
E.S.E. OCAMONTE
NIT. 804.015.127-9

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA CP 001-2026

OBJETO:

“CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”, SEGÚN RESOLUCION No 002600 Del 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”

VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$340.518.077).

OCAMONTE, SANTANDER
ABRIL DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento de Términos de Condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente documento de Términos de Condiciones y todos los documentos que expida la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, como respuestas a observaciones y adendas antes de elaborar la propuesta, lo cual será publicado en la plataforma del SECOP II, página web y cartelera oficial de la entidad.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política 1.991. Ley 1474 de 2011, etc., ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los Términos de Condiciones, en los anexos y en la ley.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudió el documento de Términos de Condiciones, los anexos y demás documentos adjuntos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes que se contratarán.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, a verificar toda la información que en ella suministren.
- Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados, pues la presentación de la propuesta indica que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato de compraventa que se celebrará. Reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella la requiera.
- Seguir las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a los correos electrónicos dispuestos, de la entidad: eseocamonte@ese-ocamonte-santander.gov.co, y en el SECOP II. no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el funcionario competente y dado a conocer por publicación en la misma plataforma del Secop II.
- Ningún convenio verbal con personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE** pone a disposición de los interesados el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** para la selección del contratista encargado de ejecutar

el siguiente objeto: **“CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”, SEGÚN RESOLUCION No 002600 Del 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”**

El presente documento, así como toda la documentación, están a disposición del público en general en la Oficina de la Gerencia de la E.S.E OCAMONTE Calle 7 # 5-11 Barrio Monserrate del municipio de Ocamonte en la página web de la entidad, eseocamonte@ese-ocamonte-santander.gov.co. y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

La E.S.E, es competente para la celebración de este proceso de selección por la modalidad denominada según su Manual de Contratación como **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el **DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024 ARTICULO 20 PARRAGRAFO 1 “Manual Interno de Contratación de la E.S.E.”.**

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA O VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER, CONVOCA** a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad denominada según el Manual de Contratación como **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

El aviso de convocatoria, así como todos los documentos se publicarán en aviso que se fijará en la página web de la entidad eseocamonte@ese-ocamonte-santander.gov.co, en el SECOP II de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER, y en la cartelera oficial a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER, al correo electrónico eseocamonte@ese-ocamonte-santander.gov.co, y/o al correo soytransparente@funcionpublica.gov.co. En todas las actuaciones derivadas de la presente el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Los Términos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, al mismo se integran los anexos, matrices, formatos y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente, así como cualquier modificación o cambio posterior a la apertura del proceso, a través del mismo medio mediante Adenda. Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por

escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante Adenda, comprometerán a la **E.S.E.** para los efectos de este proceso de contratación.

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en los Términos de Condiciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el exterior, consularizados o apostillados deberán estar conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, así mismo deberá cumplirse la Resolución 1959 de agosto 3 de 2020, por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio “*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*” Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de

Comercio que: “(...) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización de documentos públicos extranjeros”, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de dicha Convención. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012.

MONEDA DE LA OFERTA.

El proponente presentará la oferta inicial en pesos colombianos.

AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Manual de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en la página web de la E.S.E. y en la Cartelera Oficial un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica datos de la ESE.

PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la presente contratación. Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, podrá a su discreción solicitar a cualquier proponente aclaración sobre su oferta.

ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, se reserva el derecho de expedir adendas a los Términos de Condiciones, los cuales adicionarán o aclararán las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la plataforma SECOP II. **TODAS LAS ADENDAS QUE PUBLIQUE LA ESE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SERÁN DE OBLIGATORIO**

CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROPONENTES. El estudio y documentos previos, los términos de condiciones y las adendas deben ser interpretados integralmente y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

ANTECEDENTES.

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1993 en desarrollo de los principios Constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los ciudadanos al servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, presta servicios de salud de Primer Nivel de Atención, incluyendo el servicio de **Trasporte Básico Asistencial** el cual se materializa con el uso de Vehículos tipo Ambulancia, teniendo que el Proceso de Referencia y Contra Referencia de usuarios constituye uno de los de mayor demanda de servicios.

De conformidad con lo anterior los vehículos tipo ambulancia adscritos a la institución se encuentran de manera diaria, constante y permanente en movilización, efectuando el traslado de los usuarios a centros hospitalarios de mayor nivel de complejidad, lo cual conlleva a que de conformidad con dicho uso deba ser constante la inversión de recursos para mantenimiento del parque automotor.

La necesidad que se pretende satisfacer es mejorar las condiciones de atención inmediata mediante el servicio de ambulancia para la población del Municipio de Ocamonte Santander y su zona de influencia y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia y sostenibilidad.

Que teniendo como referencia la red servicios que cubre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, incluidas el área urbana y rural, se realiza constantemente el traslado de pacientes de la institución, a otras instituciones de nivel superior.

Con la firme convicción de mejorar la prestación del servicio de salud, se elaboró por parte de la Gerencia de la Entidad un Proyecto dirigido al Ministerio de Salud y Protección Social con la finalidad de que se asignaran recursos para la ADQUISICION de UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB).

De manera satisfactoria fue emitida por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL** la **Resolución 002600 de fecha 12 de diciembre de 2025** “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural”, teniendo que le fue asignado a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, una asignación presupuestal de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$320.518.077)**, para la adquisición del **VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA TRANSPORTE BASICO ASISTENCIAL**, para la adquisición del **VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA TRANSPORTE BASICO ASISTENCIAL**.

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	CANT.	TIPO VEHICULO	VALOR A ASIGNAR.
1	SANTANDER	OCAMONTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCAMONTE SANTANDER	1	TAB	\$ 320.518.077

E.S.E. OCAMONTE			
 E.S.E. CAMONTE	SU SALUD NUESTRO COMPROMISO		
	PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA 001-2026	COD: AC-GDE-01	
		VERSION: 01	FECHA: 16-FEBRERO-2021
		Página 7 de 1	

Que a la fecha la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, recibió satisfactoriamente los recursos asignados por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** mediante la **Resolución 002600 de fecha 12 de diciembre de 2025**, esto es la suma de **\$ 320.518.077**.

Que mediante el **ACUERDO N.º 001 DE 2026** de fecha enero 29 de 2026 de la junta directiva de la E.S.E. OCAMONTE, SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026, RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la suma de trescientos veinte millones quinientos dieciocho mil setenta y siete pesos de (\$320.518.077) y existiendo una cofinanciación de la entidad de veinte millones de pesos **\$20.000.000**.

Por lo anterior se requiere la adquisición de una ambulancia tipo **AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB)** para modernizar la capacidad instalada en el servicio de transporte asistencial básico y poder prestar con oportunidad, eficiencia y calidad el servicio de transporte asistencial a la población que lo requiera desde las diferentes veredas del área rural hasta el centro y hacia otras instituciones de mayor complejidad.

Cuyo objetivo general es Mejorar la prestación del servicio de transporte de pacientes en la Empresa Social Del Estado **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, En virtud de ello, se deberá adquirir el bien utilizando la modalidad de selección contractual que se ajuste al objeto, cuantía y requerimiento de esta, a la luz de lo establecido en el Manual de contratación de la E.S.E, esto es, a través del **CONVOCATORIA PÚBLICA**, tal como lo contempla el Manual de Contratación de la E.S.E.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, considera como la forma en que puede satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, a través de un proceso de contratación por la modalidad denominada según su Manual de Contratación como **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el **Acuerdo de Junta Directiva No 015 del 04 de diciembre de 2025**, y acuerdo 018 de diciembre 15 de 2025, por el cual se adopta el manual interno de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER, Artículo 37.

DOCUMENTOS TECNICOS DE SOPORTE:

- 1. MGA.
- 2. RESOLUCION No 002600 DE DICIEMBRE 12 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
- 3. ANEXOS TÉCNICOS – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS – ESTUDIO DE MERCADO.

Con el fin de mejorar los servicios de Salud y garantizar una mejor calidad de vida a las personas siendo este una protección constitucional, es de vital importancia contar con una prestación de servicios médicos integrales tanto en la parte científica como personal, de infraestructura, insumos y equipos en tal sentido surge la pertinencia de efectuar el proceso contractual que permita la adquisición de (01) ambulancia tipo traslado básico asistencial (Tab), para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud.

OBJETO DEL PROCESO.

“CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”, SEGÚN RESOLUCION No 002600 Del 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”.

El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, para efectos de llevar a cabo el presente proceso, la presentación de propuestas, la selección del contratista y la

ejecución del mismo, se requiere adelantar un proceso de selección de Régimen Especial a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, estipulado en el **ACUERDO NO. 018 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 ARTICULO 37 y ss** “Manual Interno de Contratación de la E.S.E.”, proceso el cual se va a seleccionar la propuesta más favorable, ya sea una persona natural o jurídica de manera individual, en Consorcio o Unión Temporal, que no tenga inhabilidades e incompatibilidades para contratar y que este en la capacidad legal para ejecutar el objeto señalado.

ALCANCE DEL OBJETO:

Se trata de la adquisición de una ambulancia de transporte asistencial básico (TAB). La cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el proyecto denominado: “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural” aprobado por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, así como con las especificaciones técnicas consignadas a continuación:

Vehículo especial tipo: AMBULANCIA para TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB 4x4 con dotación completa de equipos dando estricto cumplimiento de la NTC 3729 última actualización, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre, especialmente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del ministerio de Salud (o la norma vigente), con documentos en regla y traslado al sitio de operación para dotar a la E.S.E. OCAMONTE.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTOS
MODELO	Mínimo 2026.
CHASIS TIPO	Campero
CILINDRAJE	Mínimo 2.390 CC
TRANSMISIÓN	Mecánica 5 velocidades + reversa
POTENCIA	Mínimo 140 Hp @ 3.400 Rpm
TORQUE	Mínimo 400 @ 1.600 – 2000 Rpm
TRACCIÓN	4X4
NORMA DE EMISIÓN DE GASES	VI
TRASMISION	Mecánica
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS	Tambor
ASISTENCIA DE FRENADO	ABS + EBD +BA
SUSPENSIÓN DELANTERA	Doble horquilla, con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido con ballestas
COMBUSTIBLE	Diesel.
TIPO DE DIRECCIÓN	Piñón y cremallera
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN	Hidráulica
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3.080 mm

LARGO	Mínimo 5.000 mm
ANCHO	Mínimo 1.800 mm
ALTURA	Mínimo 1.790 mm
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 2.850 mm
CAPACIDAD DE CARGA TOTAL	Mínimo 1.000 mm
LLANTAS	225/70 R17
MATRÍCULA	El vehículo se debe entregar matriculados ante la entidad de tránsito competente.
SOAT	Incluir seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.
ESPECIFICACIONES TECNICAS CARROCERÍA	
DIMENSIONES	
LARGO EXT.	2.32 metros.
ANCHO EXT.	1.80 metros.
ALTURA EXT:	1.95 metros.
ESTRUCTURA:	Modular Construida en Tubería y perfilería estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformando por arcos envolventes montados sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La Estructura es preparada y tratada con soluciones Epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionados por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.
PAREDES:	Como aislante térmico y acústico se utiliza una lamina de alta densidad con agentes ignífugos y ecológicos certificados. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o lamina melaminica de 3 mm de espesor, con características bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud.
PISOS:	Anclado a la estructura metálica inferior se localizan láminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características Bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud. Además sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lamina de Acero Inoxidable certificada, con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.
HERMETICIDAD:	Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.
PUERTAS:	El compartimiento para traslado de pacientes posee tres puertas. El acceso principal o puerta trasera. La puerta

	lateral derecha concebida para el acceso del paramédico o los acompañantes y la puerta lateral izquierda que de acceso al compartimiento del sistema de oxígeno. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental. Por lo tanto, están dotados de empaques y mecanismos de apertura interiores y exteriores según la función, y / o mediante llave. El acceso principal o puerta trasera permite la entrada de la camilla del paciente, de los equipos y del personal auxiliador. Estará compuesta por 1 hoja abatible con bisagra en sentido vertical con cerradura central. Logrando evitar de esta manera la apertura accidental y optimizando la hermeticidad. La puerta trasera y la lateral derecha permiten su apertura desde el interior o exterior. Poseen, además: Manijas interiores para cierre, Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que por sus dimensiones permite evacuar a los ocupantes en caso de emergencia. Los peldaños están recubiertos en material antideslizante metálico y cinta luminiscente texturada. La puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento de oxígeno, posee apertura exterior, Bordes curvos sin filos cortantes, Bandas en cinta reflectiva, peldaño en material antideslizante y cinta luminiscente texturada. Para tener control de la apertura de las puertas, en el tablero del conductor se instala un piloto indicador de puertas abiertas con su respectivo rotulo de PUERTAS ABIERTAS. Tiene un diámetro de 10 mm e iluminación intermitente con frecuencia entre 2hz y 4hz.
VENTANAS:	Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación Están recubiertos con una película de seguridad tipo polarizado, lo que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera; Además de reducir la propagación de partículas que afecte a los ocupantes. Por sus dimensiones y diseño innovador permiten evacuar o auxiliar a los ocupantes en caso de emergencia. También reducen el riesgo de permitir la expulsión de los ocupantes, paciente con camilla o de los equipos. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad de tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia. La ventana de la puerta lateral derecha permite que aun en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.
MUEBLE BOTIQUIN LATERAL:	Está construido de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Debe conformar una sola pieza con el piso, el techo y las paredes de tal forma que no se posible la acumulación de fluidos y otros desechos. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. No podrá estar fabricado en M.U.F o ningún otro material de origen orgánico. Los

	compartimientos superiores serán identificados por color y con sus respectivas leyendas Así: AZUL: Respiratorio. ROJO: Circulatorio. AMARILLO: Pediátrico VERDE: Quirúrgico y Accesorios. En la parte media posterior sobre la entrada se localiza el compartimiento para la silla de rueda. Está recubierto en material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Al mismo nivel se localiza el espacio para el transporte de Equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos. Además, aporta un espacio superior en sentido longitudinal para transportar la tabla de inmovilización larga. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y practico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma
SISTEMA ELECTRICO:	Estará aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1250 W * de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. La ambulancia constara de dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extingible con supresión a ondas de radio Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V ± 15% a 60 Hz.

	Otros componentes del sistema eléctrico son: Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos • Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma. Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie. Contará con sistema electrónico y configurable que administre eficientemente los recursos energéticos y sea capaz de controlar la intensidad de las luces de emergencia, así como los patrones de destello.
TIPO DE LUCES:	La iluminación interior cumplirá con los mínimos requeridos en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimientos. Además, posee un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes, aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotación de luces es: Lámparas de tecnología LED (4 Unidades). Luz Fría Escualizante. (1 Unidad). Luces exteriores o de prioridad: Sobre el techo de la carrocería en su parta delantera sobre el en plano superior más alto se instalará una barra de luces tipo LED, de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. Visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360° de su contorno. En la parte trasera central del techo se instalará una mini barra tipo LED. En los costados llevara luces con Tecnología LED para delimitación Así: Cuatro luces rojas intermitentes Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados. Una exploradora de color blanco para auxiliar el acceso principal. Dos exploradoras delanteras. Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y deberán ser controladas desde un computador central. Todo el sistema eléctrico, luces de emergencia e interiores deberán contar con certificación SAE y pruebas de laboratorio.

SISTEMA SONORO DE ALERTA.	Pito o claxon en el sistema principal estándar; amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de potencia, control de volumen y altavoz (megáfono). El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera.
SEÑALIZACIÓN.	El color del conjunto Chasis –Carrocería o ambulancia es blanco. La rotulación y decoración exterior se instalará en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las: dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así: En los cuatro costados y el techo. • Letreros de Ambulancia • Cruz de la Vida • Sigla TAB • Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas). El aviso de AMBULANCIA frontal se instalará en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes. Según de las especificaciones del cliente se incorporará la especificación de la entidad así: • Nombre del Hospital, • Teléfono, • Identificación grafica. Adicionalmente se instalan los Avisos de: CONSERVE SU DISTANCIA, No Fume y Use el Cinturón de Seguridad.
SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.	Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitaran el contacto directo de metal con el tanque. El tanque que se entrega es nuevo y goza de las certificaciones correspondientes. El compartimento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorios este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8, una Manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM. Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador

SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACIÓN DE AIRE.	Compuesto por: • Extractor de Olores: funcionamiento a 12V. • Ventana: Lateral derecha. • Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Carrocería • Ventana en cabina: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Chasis con borde en Serigrafía. Marco en perfilera de aluminio. Vidrio reflectivo • Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.
CAMILLA PRINCIPAL.	Según NTC 3729. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permite que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad. La camilla proporcionada es marca Spencer, fabricada en Italia, cuenta con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, igualmente debe contar con opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, un alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla. Cuenta con certificado 10G. (anexar respectivo certificado)
CAMILA SECUNDARIA.	Camilla auxiliar rígida corta para inmovilización espinal con fabricación en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.
ASIENTO ACOMPAÑANTE.	Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordaje. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.
ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR (PARAMÉDICO).	En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo. El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.

SILLA DE RUEDAS.	Tipo plegable para ambulancia. Construcción ligera, en lona lavable con empaque y soporte con sistema de anclaje; plegada para transporte dentro de la ambulancia.
BARRA PASAMANOS:	Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC. Está dotada de dos Manijas flexibles.
SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES:	Tipo integral que permite abrazar en contorno las bolsas de los líquidos, es abatible sin bordes vivos o cortantes.
HERRAMIENTAS:	➤ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). ➤ Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar: ➤ chaleco reflectivo ➤ Rueda de repuesto ➤ Una llave de pernos o cruceta ➤ Una tijera cortatodo ➤ Un gato y equipo para sustitución de ruedas ➤ Señales reflectivas de emergencia ➤ Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas ➤ Un martillo ➤ Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería ➤ Una linterna con pilas ➤ Destornilladores ➤ Un alicate ➤ Una palanca patecabra ➤ Llaves de boca fija
Camilla principal	
Camilla de inmovilización espinal	
Tabla corta o chaleco	
Silla de ruedas portátil	
Monitor de signos vitales, presión, frecuencia cardiaca, oximetría y electrocardiografía	
Desfibrilador Externo Automático (DEA)	
Tensiómetro adulto	
Tensiómetro pediátrico	

Fonendoscopio adulto
Fonendoscopio pediátrico
Pinzas de maguill
Tijeras de material o cortatodo
Perilla de succión
Atril porta sueros de dos ganchos
Aspirador nasal manual
Riñonera
Pato hombres
Pato mujeres
Linterna con baterías de repuestos
Manta térmica aluminizada
Sistema de oxígeno principal(tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujometro) 3 metros cúbicos
Tanque de oxígeno portátil, 0.5 metros cúbicos
Succionador eléctrico con accesorios (manguera y sondas de aspiración de varios tamaños).
Conjunto de inmovilización
2 inmovilizadores cervicales graduables adulto
2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
Inmovilizador de cabeza
Caneca roja
Caneca verde
2 extintores
2 chalecos reflectivos
Resucitador manual adulto
Aditamento supraglótico adulto
Aditamento supraglótico pediátrico
Glucómetro
Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

NOTA: Para todos los equipos biomédicos, compartir guías de manejo rápido, manuales en español, hoja de vida, protocolos de mantenimiento, protocolo de limpieza y desinfección y registros Invima. En formatos físicos y digitales.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y adicionales en el presente proceso contractual y que se describen a continuación.

No	REQUISITO
1	Entregar el vehículo objeto del proceso contractual en el plazo estipulado en el contrato, y teniendo como lugar de entrega el MUNICIPIO DE OCAMONTE.
2	El vehículo como mínimo debe ser Modelo 2026 y 0 Kilómetros.

3	Cumplir con el servicio de garantía establecido por la casa matriz, establecida en: 2 años o 50.000 kms, lo primero que ocurra para el vehículo objeto del proceso.
4	Garantía de mínimo Un (01) año en la estructura de la carrocería y seis meses en Equipos e Instalaciones Eléctricas.
5	El taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y de garantía debe tener Sede en Bucaramanga Santander. La E.S.E. entiende y acepta que se requiere cita previa para la atención.
6	Garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada.
7	Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
8	Asumir los costos de matrícula (la que deberá realizar el oferente seleccionado en la ciudad de Bucaramanga Santander) e igualmente asumir los costos del SOAT (1 año).
9	Entregar en original y a nombre de la E.S.E. OCAMONTE, los documentos que acrediten la matrícula de la ambulancia.
10	De igual manera, hacer entrega material de los manuales de operación, mantenimiento y catálogos originales que hacen parte del vehículo, junto con el documento de importación.
11	El contratista entregará video de capacitación de uso, manejo, cuidado del equipo, limpieza y desinfección del vehículo de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante

El contratista deberá realizar entrega de:

ENTREGABLES
A. Matrícula Oficial en Bucaramanga Santander a nombre de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE, NIT: 804.015.127-9
B. SOAT Vigente por 1 año.
C. Certificado de Empadronamiento del vehículo
D. Pago de impuestos al día.
E. Registro de Importación.
F. Homologación Ministerio de Transporte Normas Ambientales.
G. Plan de Mantenimiento durante el tiempo de garantía.
H. El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo nuevo, máximo 50 Km.
I. Manual de Operación del Vehículo.
J. Garantía Mínima de 2 años o 50 km., del chasis.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual, es de: **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$340.518.077).**

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN.

La duración estimada del Contrato a celebrar será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados desde la suscripción y legalización del acta de inicio.

FORMA DE PAGO.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante un (01) único pago por el valor total del contrato, a la entrega material y a satisfacción del vehículo, previa presentación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales e institucionales, la existencia del informe de supervisión avalando el cumplimiento del contrato y previa verificación del cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la E.S.E. del pago de intereses moratorios.

- En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit., a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural.

- **DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ASPECTOS TRIBUTARIOS.

Los descuentos que se realizarán en el presente proceso contractual, son los siguientes, los cuales deben ser tenidos en cuenta por los proponentes al momento de realizar la oferta y/o propuesta:

DESCUENTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN	1%
RETEIVA (factura con IVA)	15%

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Contratista deberá ejecutar el objeto a contratar en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, Calle 7 # 5-11 Barrio Monserrate, Municipio de Ocamonte. El contratista dentro de su OFERTA asume todos los costos de transporte y desplazamiento.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

No aplica para el presente proceso contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los gastos derivados del contrato a celebrar se imputarán al siguiente rubro Presupuestal: Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.003.07.01.01: Adquisición de un Vehículo Transporte Asistencial Básico - Resolución No. 2600 de 2025 %u 2013 Recursos Ambulancia y 2.3.2.01.01.003.07.01.02: Adquisición de un Vehículo Transporte Asistencial Básico – Cofinanciación, según Certificado de Disponibilidad presupuestal N°26-01160 de fecha 30 de marzo de 2026

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	DESDE ABRIL 06 DE 2026 8:00 A.M.	HASTA ABRIL 08 DE 2026 5:00 P.M.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esecamonte-santander.gov.co/ / Cartelera Oficial Entidad.
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	DESDE ABRIL 06 DE 2026 8:00 A.M.	HASTA ABRIL 08 DE 2026 5:00 P.M.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esecamonte-santander.gov.co/ / Cartelera Oficial Entidad.
PUBLICACIÓN PRE (PROYECTO) PLIEGO DE CONDICIONES	DESDE ABRIL 06 DE 2026 8:00 A.M.	HASTA ABRIL 08 DE 2026 5:00 P.M.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esecamonte-santander.gov.co/ / Cartelera Oficial Entidad.

E.S.E OCAMONTE

SUSCRIPCION CONTRATO	MAYO 06 DE 2026	E.S.E. OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER. Calle 7 No 5 – 11 Barrio monserrate Municipio de Ocamonte Sder. www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esecamonte-santander.gov.co/ / Cartelera Oficial Entidad.
----------------------	-----------------	---

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER, podrá modificar el Cronograma del Proceso a través de ADENDAS expedidas y publicadas en la página del SECOP 2, en la página web y en la cartelera oficial antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

No	ACTIVIDAD
1	El vehículo deberá ser entregado con el SEGURO OBLIGATORIO SOAT a nombre de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE, NIT: 804.015.127-9 con una vigencia de Un (01) año.
2	El vehículo en el momento de la entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, el odómetro deberá marcar máximo 50 km de recorrido, accesorios, protectores y seguros completos y deberán estar provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
3	Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador
4	En el momento de la entrega el vehículo deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación de los vehículos y un manual de mantenimiento preventivo, si el vehículo incluye en el manual del usuario el de mantenimiento, se acepta un solo manual por los dos conceptos
5	Hacer entrega dentro del plazo de ejecución del vehículo referido, de conformidad con las especificaciones técnicas y de garantía de fábrica previstas en la oferta
6	Asumir los costos correspondientes al traslado de los vehículos al sitio de entrega especificado
7	Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios cubiertos, por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional.
8	Entregar el vehículo con los equipos y accesorios originales de fábrica.
9	El vehículo deberá entregarse con el pago de impuestos para el año correspondiente de la entrega del vehículo y matriculado en la ciudad de Bucaramanga Santander, sin costo adicional para la entidad.
10	Presentar la factura acorde a las normas comerciales y tributarias aplicables.

11	Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se puede adelantar el mantenimiento preventivo.
12	Aportar el inventario del vehículo al momento de la entrega.
13	Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega del vehículo.
14	Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, propuesta y estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
15	Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza realizar las deducciones, retenciones y pagos que establezca la ley, directamente como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable, para lo cual podrá el Supervisor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente
16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista asume los siguientes compromisos: (i) No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, como resultado de su propuesta. (ii) No permitirá que nadie lo haga a su nombre. (iii) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, asesores y cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ESE, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación del contrato. (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESE durante el desarrollo del contrato. (iv) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el contrato.
17	No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
18	Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual al Supervisor del Contrato y proponer alternativas de solución
19	Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidas por la ESE, o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato
20	Asistir al contratante en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos realizados por contratistas, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato
21	Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato, tanto en físico como en digital.
22	Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
23	Hacer las correcciones y/o aclaraciones que indique el supervisor, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del contrato
24	Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, aportar las garantías para su aprobación y demás documentos exigidos por la ESE cuando se amerite, requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución del contrato.
25	Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos.

26	Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
27	Poner al servicio de la ESE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
28	Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato
29	Presentar los informes de actividades requeridos por el supervisor del contrato
30	Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por la ESE y el supervisor del contrato.
31	Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato
32	Mantener informada a la ESE de cualquier eventualidad que se pueda llegar a presentar durante la ejecución del contrato, así como del cambio de domicilio, celular, número telefónico y demás.
33	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.
34	Presentar la factura o su equivalente, junto con los documentos soporte, como requisito esencial para radicar y dar trámite, previa revisión del supervisor del contrato, con los siguientes documentos: • Presentación de la factura. • Informe de actividades del contratista. • Acta de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por parte del Supervisor del Contrato. • Constancia de certificados de entrega del (de los) equipo(s) en perfectas condiciones y operando correctamente en cada área de servicio de la ESE, previa a la presentación de toda la documentación requerida. • Certificación o copia del pago, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con la normatividad vigente. El cumplimiento de la totalidad de estos requisitos son condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la ESE.
35	Autorizar a la ESE a realizar los respectivos descuentos por concepto de pago de impuestos, y demás contribuciones legales.
36	Asumir los costos de transporte y desplazamiento para la entrega del bien contratado hasta el lugar de entrega convenido previamente con el Supervisor del contrato, los cuales serán asumidos por el Contratista.
37	Evitar dilaciones para la ejecución del contrato.
38	Las demás que sean requeridas por la entidad y que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la empresa les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
3. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

- 4. Responder por los elementos de propiedad de la Empresa entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravío que en ellos se produzca.
- 5. Informar oportunamente a la Empresa, siguiendo el conducto regular, su retiro o inactividad temporal por causas ajenas a su voluntad.
- 6. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla prestado con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
- 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
- 8. Aplicar las actividades documentadas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes y coherentes con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE:

- 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los bienes a adquirir cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y solicitar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2. Designar al supervisor del control de ejecución.
- 3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 4. Aprobar oportunamente las Garantías.
- 5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN**, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, aunque por la naturaleza de la entidad, e igualmente por expresa disposición legal, se deberán observar los principios que rigen las actuaciones administrativas y la gestión fiscal.

De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso de la E.S.E. aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por otra parte, el parágrafo 2 del artículo 9.218. de la RESOLUCIÓN 2053 DE 2025 de fecha octubre 02 de 2025 señala:

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

Desde el punto de vista interno, se acatarán las disposiciones del manual de Contracción y de la E.S.E. OCAMONTE, establecido mediante el Acuerdo 018 de diciembre 15 de 2025

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada **CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en el artículo 37 del Acuerdo 018 de diciembre 15 de 2025.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del presente proceso de contratación son los siguientes:

Numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994:

Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Fundamentos jurídicos del **Acuerdo 015 de diciembre 4 de 2025 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER”**

ARTICULO 32. CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La gerente podrá contratar por esta modalidad, previa autorización de Junta Directiva y acta del Comité de Evaluación. Cuando el proceso de Convocatoria Pública que se haya realizado fuere declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la E.S.E., se podrá acudir a la contratación directa.

Acuerdo 018 de fecha 15 de diciembre de 2025 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER”.

ARTICULO 37. CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La gerente podrá contratar por esta modalidad, previa autorización de Junta Directiva y acta del Comité de Evaluación. Cuando el proceso de Convocatoria Pública que se haya realizado fuere declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la E.S.E. OCAMONTE, se podrá acudir a la contratación directa.

ARTICULO 37.1 PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. En el proceso de selección por convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:

e) Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, como la interventoría de estos contratos: Los procesos de selección se deberán realizar por convocatoria pública sin importar su cuantía. Para tal fin una vez se expida la guía por parte del Ministerio de Salud y Protección Social que contiene los elementos para la formulación y elaboración de los términos de condiciones para las buenas prácticas de contratación, la E.S.E. OCAMONTE, las entiende integradas

para sus trámites contractuales.

ARTICULO 37.3. TERMINOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación. Los términos de la contratación se realizarán de conformidad con lo señalado en el numeral 9.2.14 de la resolución 2053 del ministerio de Salud que indica:

9.2.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

ACTUACIÓN	TERMINO MÍNIMO
Publicación del proyecto términos de condiciones página web publica	Un día hábil
Respuesta a las observaciones al proyecto de términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos y el acto administrativo de apertura	Dos días hábiles
Recepción de ofertas	quince días calendario
Evaluación de ofertas	Cinco días hábiles
Publicación de la Evaluación	Un día hábil
Presentación de observaciones a la evaluación y/o subsanación.	Un día hábil
Respuesta a las observaciones de la evaluación, verificación de subsanabilidad en caso de haberse requerido y publicación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto	Cinco días hábiles

PARÁGRAFO: TERMINOS MINIMOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. Cuando la fuente de financiación sean recursos diferentes al Presupuesto General de la Nación, la E.S.E. OCAMONTE, podrá adecuar el cronograma de contratación de conformidad a la necesidad de la contratación.

37.3.1 PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA: Se publicarán el proyecto de términos de referencia en el SECOP, durante un mínimo de un (1) día hábil, junto con los Estudios de Conveniencia Previos que sirvieron de base para su elaboración. La publicación del proyecto de términos de referencia, no genera obligación para la E.S.E. de dar apertura al procedimiento de selección.

37.3.2. OBSERVACIONES: Se entienden por observaciones, todos aquellos escritos radicados en la E.S.E., en el término de publicación descrito en el ítem anterior, relacionados con el procedimiento de selección de que se trate, por ello dichos documentos tendrán que encontrarse plenamente identificados, señalando la Convocatoria respecto de la cual se pronuncian y los aspectos de su observación debidamente sustentados. El Equipo de Contratación junto con el área gestora y el acompañamiento del área financiera de la E.S.E., deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones hechas a los proyectos de términos.

37.3.3 TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS: El Equipo de Contratación, elaborará los términos de referencia definitivos, los cuales se sustentarán en los Estudios Previos de Conveniencia y las respuestas dadas a las observaciones según el ítem anterior y serán publicados en el SECOP, durante el termino establecido en el cronograma. Excepcionalmente la ESE podrá ajustar o modificar el proyecto de términos de referencia, a través de este documento definitivo. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la empresa también podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra

entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

37.3.4. APERTURA: El Representante Legal o su delegado, iniciará el proceso de selección de manera formal mediante la expedición del Acto de Apertura, en el cual se aprueban los términos de referencia definitivos, establecerá el cronograma del proceso y será publicado de manera conjunta con los términos de referencia definitivos.

37.3.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS: El plazo para presentar ofertas o propuestas, dentro del término establecido, el cual será contado de manera independiente al término de publicación de los términos de condiciones definitivos. Al finalizar este día, en la fecha y hora señalados en el cronograma, se suscribirá el Acta de Cierre donde consten las propuestas recepcionadas dentro del término.

37.3.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: El Comité de Contratación, evaluará las propuestas presentadas de manera independiente, estableciendo las ofertas hábiles, la asignación de puntaje y las que son objeto de rechazo, lo cual se consignará en un informe de evaluación, que será debidamente publicado en el SECOP.

En esta misma etapa se solicitarán los documentos y/o requisitos que sean procedentes de conformidad con los criterios de subsanabilidad establecidos en el presente manual de contratación.

37.3.7 OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU RESPUESTA: Una vez publicada la evaluación de las ofertas se dentro del término establecido, los oferentes presentarán las observaciones a la misma, a fin de que los Evaluadores procedan a emitir la respectiva respuesta. De darse el caso se procederá a la respectiva reevaluación para lo cual, la Gerencia, de considerarlo necesario podrá obtener un segundo criterio emitido por personal idóneo en la materia de que se trate.

37.3.8. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se llevará a cabo mediante Acto Administrativo de conformidad con la evaluación efectuada y las observaciones presentadas a la misma, siempre y cuando estas hayan sido fundamentadas y atendidas oportunamente por parte del Comité de Contratación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, o el adjudicatario presenta renuncia, este podrá ser revocado o modificado según corresponda.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN – FACTORES DE DESEMPATE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en las reglas de participación.

Se determinará la oferta más favorable, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia, oferte el menor precio.

La evaluación tendrá dos fases:

PRIMERA FASE: Habilitante Clasificatoria en la que se revisarán los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia. Su verificación de cumplimiento se evaluará como **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

SEGUNDA FASE: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, verificará que el componente económico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo señalado en estos Términos y efectuará la evaluación económica de las propuestas, se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas admitidas:

- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango del 100% del presupuesto oficial serán calificadas como **NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE**.
- Se calcula la media geométrica T, con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para la convocatoria incluido el presupuesto oficial.
- Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cien (100) puntos a la propuesta que esté más cerca de la media geométrica T.
- La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica T.
 $Dn = [Yn - T]$.

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 100 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 5 puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

En caso de presentarse una sola oferta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, procederá a adjudicarle el contrato, siempre y cuando de cumplimiento a los componentes jurídicos y técnicos señalados en estos términos y su oferta económica no supere el presupuesto oficial.

Para la adquisición del vehículo requerido, por parte de la ESE, es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes. Para que una oferta sea evaluada, el **PROPONENTE** debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos que se calificarán como se describen a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE – HABILITADO NO CUMPLE – NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE – HABILITADO NO CUMPLE – NO HABILITADO
TÉCNICA O DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE – HABILITADO NO CUMPLE – NO HABILITADO

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de no habilitado de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Para que una propuesta sea evaluada, el **PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL SIGUIENTE NUMERAL**.

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL:

Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia general del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, dónde cada uno debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la ejecución de contratos relacionados con suministro de ambulancias. Para lo cual se requiere que cada uno de los contratos aportados deberá acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP.

NO	CLASIFICADOR UNSPSC.	DESCRIPCIÓN.
1	25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO.
2	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ.
3	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA.
4	42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
5	42271500	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
6	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
7	42271700	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia específica del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con UN (01) CONTRATO ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se evidencie la ejecución de contrato relacionado con suministro de ambulancias y, que se haya ejecutado en los últimos 2 años. El valor del contrato deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Para lo cual se requiere que el contrato aportado deberá acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP.

NO	CLASIFICADOR UNSPSC.	DESCRIPCIÓN.
1	25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO.
2	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ.
3	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA.
4	42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
5	42271500	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
6	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
7	42271700	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO

La información para acreditar experiencia deberá estar soportada mediante contrato y/o acta de liquidación y/o constancias y/o certificaciones que acredite en papel membretado de la entidad que la expide.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, números de teléfono y/o celular.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Valor del Contrato con sus adiciones si las tiene

Con estos requisitos se busca generar mayor eficacia, eficiencia y certeza de la experiencia en esta clase de actividades.

En caso de oferente plural todos los participantes deberán aportar mínimo uno de los contratos solicitados como experiencia, y el cual deberá relacionarse con el porcentaje de participación, esto es entre mayor participación, mayor deberá ser la certificación de experiencia

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo al porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto tributario.

No se aceptarán auto certificaciones.

Los contratos requeridos para acreditar la experiencia deben estar registrados en el RUP, ejecutados y terminados. No se aceptarán contratos suspendidos o en ejecución. Solo se considerarán para acreditar la experiencia relacionada los contratos terminados antes de la fecha de entrega de las propuestas.

En caso que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En el evento que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la E.S.E. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y con el fin de mantener la transparencia y objetividad del proceso y la igualdad de condiciones para los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, éstos deben relacionar el documento donde se acredite la fecha que se adquirió la personería jurídica o similar y para las personas naturales profesionales deberán acreditar el certificado del tiempo que hayan desarrollado la profesión. Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO CUMPLE - NO HABILITADO.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS – CAPACIDAD JURIDICA.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CAPACIDAD JURÍDICA		
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La oferta debe ir firmada por el proponente, (representante legal), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado según el caso. El representante legal de las personas jurídicas proponentes, debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias, y en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección. -Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado. -El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas. -En caso de no anexarse el poder con la oferta, o que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, ni firmado, según documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA. Dentro de la presentación del documento, indicar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes), si es o no cumplidor de obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. En el contrato que se derive del presente proceso, la E.S.E., aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR LA PROPUESTA O EL CONTRATO	Presentación de una copia de la cédula de ciudadanía legible
3	PERSONA JURÍDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y	-. Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación cuando aplique. -. Tiempo de Constitución: Mínimo Diez (10) años de constitución. -. Deberá estar renovado con la última vigencia fiscal. -. Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato, (Si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal). Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar

	REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la vigencia exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la oferta será RECHAZADA - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
4	PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	- Actividad Económica: Debe ser concordante con el objeto de la contratación - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.
5	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	- Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto, no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento. - Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil de cada integrante, vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de cada integrante legible. - Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal (porcentaje de participación), los cuales no podrán ser modificados.

		- Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal. - El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas. - Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal. - Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, e igualmente cada miembro del consorcio o de la unión temporal deberá cumplir individualmente con cada uno de los aspectos habilitantes.
6	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, establecido en la el acuerdo 018 de diciembre 15 de 2025 (Manual Interno de Contratación de la E.S.E. OCAMONTE.) OBJETO: “CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”, SEGÚN RESOLUCION No 002600 Del 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”. - Firmada por el tomador. - No inferior al 10% del presupuesto oficial estimado. - Póliza otorgada a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER. - Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial. - Cuantía y vigencia – tres (03) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. - Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o Certificación de que la misma no expirara por falta de pago.

7	PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA).	Persona Jurídica: (Ley 789 de 2002 artículo 50). Certificado expedido por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal de conformidad con la normatividad vigente, éste será quien deba certificar el pago de dichos aportes. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. Persona Natural: (Ley 828 de 2003). Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas.
8	ESTADOS FINANCIEROS	- Con corte 31 de diciembre de 2024. - Certificados por el Revisor Fiscal, los cuales deben ir acompañados por la copia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a 3 meses.
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. Se verificará directamente en la página de la Contraloría General de la República.
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Procuraduría General de la Nación.

11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.	-. No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. -. Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. -. Presentación del documento. -. Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional
12	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	-. El proponente deberá allegar consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. -. Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, en la que se evidencie que no se encuentra vinculado en el sistema de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia -. Presentación del documento. -. Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.
13	CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.	-. La proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, no deben registrar inhabilidad en el Sistema dispuesto por la Policía Nacional para la Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, por tal razón, deben adjuntar la certificación. -. Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. -. Presentación del documento.
14	CERTIFICADO REDAM.	-. La proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, deben allegar CERTIFICADO REDAM. -. Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. -. Presentación del documento.
15	LIBRETA MILITAR.	-. Copia de la libreta militar del proponente o de su representante legal, (en caso de ser varón menor de cincuenta (50) años). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito. -. Se verificará directamente en la página del Ejército Nacional.

16	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	- Presentación del documento actualizado, vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección. - En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales, deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 de la DIAN).
17	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública Persona Natural o Persona Jurídica.
18	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	Para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

REQUISITOS FINANCIEROS, TÉCNICOS O DE EXPERIENCIA QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.		
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
	REQUISITO FINANCIERO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	1.1. PRESENTACIÓN DEL RUP. Presentación del documento, actualizado mediante acto de inscripción en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. 1.2. INDICADORES: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de acuerdo a la información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024, que se refleje en su respectivo RUP. Índice de liquidez: Mayor o igual a 2,04 Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,52 Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 4,80 Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,34 Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,16 Capital de Trabajo: Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y, en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA. Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal. Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de

		integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.
--	--	--

REQUISITOS DE LA OFERTA QUE SON EXIGIDOS.

REQUISITOS DE LA OFERTA QUE INTEGRA LA PROPUESTA.		
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	OFERTA ECONOMICA.	Oferta económica debidamente firmada – Presentación del documento.
		El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas del vehículo. El proponente no podrá superar el valor oficial de proceso, garantizando la entrega del vehículo y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario, se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.
		Las propuestas que sobrepasen el valor total del presupuesto oficial estimado serán declaradas como NO CUMPLE económicamente y serán RECHAZADAS del proceso de verificación y ponderación.
		El proponente deberá presentar su propuesta sobre el vehículo objeto del contrato, con toda la información técnica solicitada, también deberá aportarse en físico y medio magnético
		En el presente proceso de contratación NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS DE PROPUESTAS, NI ALTERNATIVAS DE PRESUPUESTO PUES SERÁN RECHAZADAS. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo. El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual hará la revisión aritmética de la propuesta seleccionada y verificará que no sobrepase el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección

CRITERIOS DE SELECCIÓN / FACTORES DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la E.S.E. y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales otorgan puntaje de la siguiente manera: Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en la presente convocatoria.

ITEM.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE.
A	PRECIO.	80
B.	ASPECTO TÉCNICO - CAPACITACIÓN.	8
C.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10
D.	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	1
E.	CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	1
F.	TOTAL.	100

DEL PRECIO.

El precio se evaluará teniendo en cuenta el MENOR VALOR: La entidad establecerá la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función a la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método la E.S.E. determinará el menor valor de las ofertas Válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Punta =
$$\frac{(V_{MIN})}{V_i}$$
 (Incluir el valor del máximo puntaje) x (V MIN)

Donde,

V MIN: Menos valor de las ofertas Válidas.

Vi: Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas ii = Número.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observó en la formulación de ponderación.

ASPECTO TÉCNICO – CAPACITACIÓN.

El proponente que se comprometa a brindar una capacitación relacionada con el vehículo requerido incluyendo su conformación, funcionamiento, recomendaciones técnicas y demás aspectos pertinentes, obtendrá un puntaje de ocho (8) puntos.

Para tal efecto, la capacitación deberá tener una duración mínima de dos (2) horas y podrá ser impartida en modalidad virtual.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, en la evaluación de las Ofertas. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estipular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.	5

La entidad asignará 10 puntos de la oferta de: (1) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona Natural Colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona Natural Extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley Colombiana.
3. Persona Jurídica constituida en Colombia: El Certificado de Existencia y Representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el

Formato Puntaje de Industria nacional, únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

La entidad asignará cinco (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el formato puntaje de industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vinculación en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato Puntaje de industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La entidad asignará Un (01) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.04.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

- (I) Diligencias el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha del cierre del proceso de Contratación.

(II) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o personal natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación y que además vincula el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No TOTAL DE TRABAJADORES PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE.	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30.	1
Entre 31 y 100.	2
Entre 101 y 150.	3
Entre 151 y 200.	4
Más de 200.	5

CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compra públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- ✓ Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- ✓ Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- ✓ Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior, se otorgarán 1 punto al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección objetiva.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROponente	PRECIO	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	APOYO INDUSTRIAL NACIONAL.	TOTAL
1						
2						
3						

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA.

El valor del presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$340.518.077)**, incluido IVA cuando aplique, y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Para determinar el valor de presupuesto oficial, se valoró el valor aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el cual a su vez correspondió al estudio del mercado realizado y presentado.

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará por el valor presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

NOTA 2: Será causal de RECHAZO que la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

La propuesta debe tener una vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas o propuestas parciales o alternativas, así mismo, los proponentes no pueden ofrecer en su propuesta VEHÍCULOS con características y/o especificaciones diferentes a las solicitadas, so pena de **RECHAZO DE LA OFERTA**.

RECEPCIÓN DE OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 27 del acuerdo 018 de diciembre 15 de 2025 Manual interno de contratación de la E.S.E. OCAMONTE” el cual indica;

ARTICULO 27. TÉRMINOS DE CONDICIONES: se da aplicación los casos de **CONVOCATORIA PUBLICA**, siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE en el portal SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas y/o dentro del mismo proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026**.

INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA.

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la E.S.E., se procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los formatos, Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo formalmente.

COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIONES.

La evaluación prevista en el presente ítem, se hará de manera colegiada, mediante la designación por parte de la Gerencia de los integrantes del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, según lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE, en éste caso, sus integrantes están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución y la Ley; podrán participar como invitados los servidores públicos y/o contratista de la ESE que de conformidad con la necesidad, especialidad y justificación del objeto a contratar, se requiera.

El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual será el responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas para este proceso contractual, con sujeción a lo establecido en este documento y dentro del término establecido en el cronograma, respecto de los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, técnica o de experiencia.

El mencionado Comité inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes. De considerarlo indispensable y necesario el Comité se reserva el derecho a solicitar información o documentos adicionales para verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las propuestas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la ESE hasta el plazo anteriormente señalado.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la ESE lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda. No se considerará ajustada al Término de Condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

El Comité preparará el informe de evaluación en el que se plasmará el resultado de la verificación de los documentos de las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación y evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma SECOP II y página web de la E.S.E, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluación, serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso. **No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.** Sólo

será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Evaluación mediante la plataforma del SECOP II.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité recomendará a la Gerente de la ESE la decisión a adoptar. Se rechazará cualquier oferta presentada cuando se considere y no se justifique el precio ofrecido que es artificialmente bajo y en tal sentido puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo menor valor dentro de una postura válida.

CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar una propuesta, en la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Cuando la Propuesta se presente de forma extemporánea, fuera de la fecha y hora del cierre.
- B. Cuando se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en estos Términos de Condiciones.
- C. Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- D. Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta con la propuesta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- E. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazan todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
- F. Cuando la Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento de la ESE.
- G. Cuando el Consorcio o Unión Temporal Proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de Compraventa de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo, cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- H. Cuando la información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por la ESE, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- I. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Condiciones.
- J. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equívocas a la ESE o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- K. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.
- L. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas incluidas en los Términos de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica del Presupuesto”.
- M. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.
- N. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- O. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de

antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituye causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

- P. Cuando al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico o de experiencia y capacidad financiera y organizacional, no cumple con lo requerido por la ESE en los Términos de Condiciones, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta antes del inicio del mecanismo de subasta.
- Q. Cuando la propuesta económica no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- R. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permite tener claridad.
- S. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja.
- T. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- U. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad del requisito, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.
- V. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

- 1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2.Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional a una extranjera.
- 3.Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, para lo cual la entidad invitará a los proponentes a un sorteo, en el cual se podrán utilizar el número aleatorio utilizando la función random o programa de selección aleatoria.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación, la ESE procederá a expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato. La ESE notificará al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II, página web y cartelera oficial

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, declarará desierto el proceso de selección cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna se ajuste a las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia.

REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, la ESE podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, plataforma SECOP II, página web y cartelera oficial.

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la ESE, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (artículo 30, numeral 12, Ley 80 de 1993). Sin perjuicio de lo anterior, la ESE podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE. Lo anterior, sin perjuicio de que la E.S.E. haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

VALOR DEL CONTRATO, ASPECTOS TRIBUTARIOS, CLASE, PLAZO, FORMA DE PAGO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL.

Los gastos derivados del contrato a celebrar se imputarán al siguiente Rubro Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°26-01120 de fecha 23 de enero de 2026 - Rubro Presupuestal N°2.3.2.01.01.003.07.01 Denominado “VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS”

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante un (01) único pago por el valor total del contrato, a la entrega material y a satisfacción del vehículo, previa presentación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales e institucionales, la existencia del informe de supervisión avalando el cumplimiento del contrato y previa verificación del cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la E.S.E. del pago de intereses moratorios.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit., a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural.

DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ASPECTOS TRIBUTARIOS.

Los descuentos que se realizarán en el presente proceso contractual, son los siguientes, los cuales deben ser tenidos en cuenta por los proponentes al momento de realizar la oferta y/o propuesta:

DESCUENTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN	1%
RETEIVA (factura con IVA)	15%

CLASE DE CONTRATO:

El contrato a celebrar será de COMPRA Y/O ADQUISICIÓN.

PLAZO DEL CONTRATO:

La duración estimada del Contrato a celebrar será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados desde la suscripción y legalización del acta de inicio.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

No aplica para el presente proceso contractual.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

1		No
GENERAL		CLASE
INTERNO		FUENTE
PLANEACIÓN		ETAPA
OPERACIONAL		TIPO
Error al momento de elaborar los estudios, de escoger la modalidad de selección o definir las especificaciones		DESCRIPCION
Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que se pueden presentar inconvenientes o inconsistencias en el trámite		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1		PROBABILIDAD
5		IMPACTO
6		VALORACIÓN
ALTO		CATEGORIA
E.S.E.		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Realizar los estudios objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos		TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
3	IMPACTO	
4	VALORACIÓN	
BAJO	CATEGORIA	
SI		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
E.S.E.		RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL
Desde la estructuración de los estudios y documentos previos		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Una vez se tenga estructurado los estudios y documentos previos.		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO.
Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del	¿Cómo se le realiza el monitoreo)	MONITORIO REO Y REVISIÓN N.
Una vez estructurados los estudios y documentos	PERIODICIDAD	

6	
GENERAL	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONALES	
Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes de características técnicas uniformes contratados, o incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes y servicios ofrecidos	
No se satisface la necesidad de la E.S.E., de acuerdo a las condiciones de calidad requeridas	
3	
4	
7	
ALTO	
CONTRATISTA	
Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento de los riesgos. 2 1 3 Bajo Si E.S.E. Desde la estructuración de los estudios y documentos previos. Una vez se haya suscrito el acta de terminación y liquidación del Contrato Estructuración de Estudios y documentos Previos, incluyendo la solicitud de las garantías requeridas y emisión por parte del supervisor del contrato del informe de cumplimiento de con las especificaciones s de los bienes con características técnicas uniformes y sus respectivos sonantes. Al momento	
2	
1	
3	
BAJO	
SI	
E.S.E.	
Desde la estructuración de los estudios y documentos previos	
Una vez se haya suscrito el acta de terminación y liquidación del Contrato.	
Estructuración de Estudios y documentos Previos, incluyendo la solicitud de las garantías requeridas y emisión por parte del supervisor del contrato del informe de cumplimiento de con las especificaciones s de los bienes con características	
Al momento de la estructuración de los estudios y documentos previos.	

8	7
ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL
Demora en la iniciación del Contrato por falta de los requisitos de ejecución	Incumplimiento en la ejecución del contrato. Falta de gestión para en la ejecución del contrato.
Afecta la ejecución del Contrato	Afecta la ejecución del contrato
3	2
4	2
4	4
BAJO	BAJO
MIXTO	CONTRATISTA
Adelantar ágil, eficaz y adecuadamente e los requisitos de ejecución	Establecer requisitos técnicos claros y exigir experiencia, entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas con capacidad para cumplir con el objeto de contrato. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo
3	1
4	2
3	3
BAJO	BAJO
SI	SI
E.S.E.	E.S.E.
En la ejecución del contrato	Desde la estructuración de los estudios y documentos previos
De acuerdo a los términos de selección establecidos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato
Respetando los tiempos s de selección	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo
Al momento del perfeccionamiento y legalización del contrato	Durante todo el término de ejecución del contrato

10	9		
GENERAL	ESPEFICO		
EXTERNO	INTERNO		
EJCUCION	EJECUCION		
ECONÓMICO	OPREACIONAL		
Fluctuación en los precios de los equipos biomédicos por presentarse variaciones en la TRM, tasas de interés, cambiarias y financieras por	Desabastecimiento o escasez de equipos biomédicos y/o proveedores para la ejecución del contrato.		
Incremento en los precios ofertados por el contratista. Posible iliquidez del contratista que traería consigo el incumplimiento o del contrato	Retrasos en la entrega de los equipos biomédicos, afectando la ejecución del contrato dentro del término establecido.		
3	2		
4	3		
7	5		
ALTO	MEDIO		
CONTRATISTA	CONTRATISTA		
Seguimiento a las fluctuaciones más representativa s.	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, para lo cual debe tener información actualizada de proveedores		
2	2		
2	3		
4	1		
ALTO	BAJO		
SI	SI		
ES.E. Y CONTRATISTA	E.S.E. Y SUPERVISOR		
En la ejecución n del Contrato	En la ejecución n del Contrato		
De acuerdo a los términos de selección establecidos	De acuerdo a los términos de selección establecidos		
Solicitando periódicamente cotizaciones para verificar los precios del mercado de los equipos biomédicos	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo.		
PERMANENTE.	Durante todo el término de la ejecución del Contrato		

12	11
ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIO'N
ECONÓMICO	SOCIALES Y POLITICOS
Desacuerdo s en la etapa de liquidación	Afectación en la ejecución del contrato a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte y situaciones de alteración
Conflictos jurídicos y/o económicos	El contratista estaría incumpliendo el contrato, ya que no se podría hacer entrega de los equipos biomédicos en los términos establecidos.
2	3
3	4
5	7
MEDIO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y E S F
Requerimiento s continuos y oportunos del cumplimiento de la ejecución del contrato	Coordinar la hora y fecha de entrega con el Supervisor para lo cual deber prever con anticipación estas situaciones que muchas veces son imprevistas
2	3
3	1
5	4
MEDIO	BAJO
SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y SUPERVISOR
Desde el inicio del término contractual	En la ejecución n del contrato
Una vez se suscriba el acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato	De acuerdo a los términos de selección establecidos
Seguimiento a la realización de la actividad requerida	Comunicación permanente entre contratista y supervisor
Durante todo el término de ejecución del contrato	PERMANETNE.

GARANTIAS.

Las garantías que se deben exigir al contratista para la legalización del contrato son las siguientes:

- SERIEDAD DE LA OFERTA.** Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en el literal a) del artículo 58 del acuerdo 018 de 2025 (Manual Interno de Contratación de la E.S.E. OCAMONTE). **“CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”, SEGÚN RESOLUCION No 002600 Del 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”.**
- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista debe presentar a la E.S.E. una garantía de cumplimiento del contrato a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, por una cuantía amparada del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Deberá constituirse póliza que ampare la CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, en una cuantía del 10% del valor del contrato y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

INDEMNIDAD.

El artículo 66 del Manual de Contratación establece:

ARTÍCULO 66.- INDEMNIDAD. La cláusula de indemnidad se entenderá incluida en los contratos que celebre la E.S.E. OCAMONTE, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos se deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor del contrato. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar sustancialmente el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de acceso y concurrencia de potenciales proponentes.

ADICIONES A LOS CONTRATOS.

Los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas y ajenas a los cocelebrantes, debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

INSTRUMENTALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los Contratos que celebre la Empresa deberá constar por escrito, luego de haberse puesto las partes de acuerdo en el objeto y su contraprestación.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución de los contratos se requerirá que se encuentren perfeccionados y signarse el acta de inicio, cuando este último haya sido exigido o se trate de acto de tracto sucesivo.

MINUTA DEL CONTRATO.

La minuta del contrato de compraventa se encuentra al finalizar este documento.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Supervisor del Contrato debe verificar lo siguiente durante la ejecución del contrato:

- ✓ Exigir al contratista la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
- ✓ Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
- ✓ Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la E.S.E. sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
- ✓ Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- ✓ Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al Contratista, la documentación requerida para ello.
- ✓ Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
- ✓ Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
- ✓ Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
- ✓ Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes que hayan sido objeto de contratación.
- ✓ Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes que hayan sido contratados.
- ✓ Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.

- ✓ Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
- ✓ Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato.
- ✓ Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- ✓ Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la entrega de bienes, cuando el caso así lo amerite.
- ✓ Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

La supervisión será ejercida por un funcionario y/o empleado adscrito a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, quien a su vez podrá contar con el apoyo técnico de otro funcionario, empleado o contratista que tenga conocimientos básicos en equipos Biomédicos, teniendo en cuenta la cantidad de bienes a adquirir con el contrato, quienes se encargarán de llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, el Estatuto Contractual de la E.S.E., así como demás normatividad vigente. El Supervisor y el Apoyo Técnico a la Supervisión responderán civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la E.S.E., conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

SANCIONES.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - La Empresa Social del Estado , podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de que el material haya sido entregado en su totalidad, pero con la carencia de algún accesorio, la multa se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del accesorio, por cada día de retardo en la entrega del accesorio contado desde su requerimiento por parte de la ESE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), la ESE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007.

MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o de alguno de los requisitos de legalización, el Ordenador del Gasto de la ESE generará una multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DGSM/HOSMIR podrá optar por declarar la caducidad.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme

la resolución que imponga multas, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial.

Dado en el Municipio de Ocamonte Santander, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



EMMA JALITH REATEGUI HERNANDEZ
GERENTE.
E.S.E. OCAMONTE.



cláusulas que se pactan a continuación, con fundamento en lo preceptuado y reglamentado por el Manual Interno de Contratación, y, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el cual refiere que la contratación de las ESE se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. **b.** Que se debe dar cumplimiento a los Principios Generales de la Actividad Contractual como son “*Transparencia, Economía y Responsabilidad*”, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **c.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No 015 del 4 de diciembre de 2025 y en el acuerdo 018 de diciembre 15 de 2025 manual de Contratación de la E.S.E, artículo 37 xxxxxxxxxx

. **d.** A la fecha la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, recibió satisfactoriamente los recursos asignados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL mediante la Resolución 002600 del diciembre 12 de 2025, **e.** Según la pertinencia y multiplicidad de competencias a desarrollar por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, se hace necesario contratar la compraventa de xxxxxxxxxxxx, con el fin de satisfacer estas necesidades que son de vital importancia para el funcionamiento y desarrollo de sus procesos administrativos y asistenciales. **f.** Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico, presupuestal y administrativo para celebrar el presente Contrato. **g.** Que el Representante Legal de la E.S.E., se encuentra debidamente autorizado por la Junta Directiva para efectuar la presente contratación. **h.** Que se efectuó el proceso de convocatoria pública número 001-2026 referente a xxxxxxxxxxxxxx; **i.** Que la ESE cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad emitido por el área contable; **j.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones de la E.S.E. OCAMONTE, vigencia 2026. En razón de lo anterior las partes **HEMOS ACORDADO** celebrar el presente CONTRATO COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN, de conformidad con las siguientes Cláusulas; **PRIMERA. - Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER, a efectuar el “**CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER**”, SEGÚN RESOLUCION No 002600 Del 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”. Con las siguientes características

PARAGRAFO PRIMERO. El lugar de ejecución del objeto y actividades del presente contrato será la E.S.E. Ocamonte Municipio de Ocamonte. **CLAUSULASEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor para el presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$340.518.077)**. valor que será cancelado por el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, de la siguiente forma: Mediante un (01) único pago por el valor total del contrato, a la entrega material y a satisfacción del vehículo, previa presentación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales e institucionales, la existencia del informe de supervisión avalando el cumplimiento del contrato y previa verificación del cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la E.S.E. del pago de intereses moratorios. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit., a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural.. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, SERA DE 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO **PARÁGRAFO: MODIFICACION DEL VALOR O DE LA DURACION DEL CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por EL SUPERVISOR del contrato, haya necesidad de modificar la duración o valor del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá

exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones relacionadas con el valor, quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato; efectuado el registro presupuestal, es requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato, la adición y prórroga de la garantía otorgada, si es el caso. El CONTRATISTA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ESE OCAMONTE CONTRATANTE del pago de intereses moratorios. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de seguridad social y parafiscal

CLAUSULA CUARTA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Por parte del contratante la Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Técnico Administrativo de la ESE Ocamonte quien cumplirá las siguientes labores: **a)** Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; **b)** Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. **c)** Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la E.S.E Ocamonte. **d).** Exigir evidencias de las actividades realizadas. **e).** Certificar las actividades ejecutadas previo a realizar pago por parte del contratante. **f).** Todas las demás que correspondan directamente a la supervisión observando los intereses de LA E.S.E

CLAUSULA QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta: **a)** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la ESE Ocamonte, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** Conoce perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Obligaciones del CONTRATISTA

1. Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
3. Verificar todas las especificaciones.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderá por ello.
9. Responderá por los elementos de propiedad de la E.S.E. entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que de ellos se produzca. (en caso que aplique).
10. Informará oportunamente a la E.S.E., siguiendo el conducto regular, su retiro o inactividad temporal por causas ajenas a su voluntad.
11. Colaborará con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla con eficiencia y eficacia.
12. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista o La Cooperativa deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
13. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantendrá vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
15. Contar con un plan de contingencia que garantice la continua prestación del servicio.
16. Enviar al contratante los elementos solicitados

en perfecto estado. 17. La entrega de los suministros requeridos, deben ser entregados en las instalaciones de la ESE OCAMONTE. 18. Permitir a los supervisores, la revisión de los documentos concernientes con el contrato. 19. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato; 20. Ejecutar el contrato en los términos taxativos del contrato, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la entrega de los insumos, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante; 21. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los insumos objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto; 22. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 23. Presentar la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total de lo suministrado. 24. Cumplir con los requerimientos de la ESE, de manera oportuna. 25. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ESE: 1) Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato. 2) Suministrar el apoyo logístico que requiera el contratista para el desarrollo del objeto contractual. 3) Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Solicitará o aceptará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. 6) Adelantará revisiones periódicas a los servicios prestados o suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista o La Cooperativa; y promoverán las actuaciones, gestiones y acciones de reclamación o de responsabilidad contra éstos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan. 7) Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la E.S.E., se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las exigencias enunciadas tanto en las reglas del procedimiento contractual, el contrato mismo o las descritas en las normas técnicas obligatorias. 8) Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9) Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios. No procederá a revisión prevista en éste numeral, a favor del contratista o La Cooperativa, cuando la causa de ello, sea imputable a aquel o haya sido previsible. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios sobre sumas adeudadas en virtud de la relación contractual, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 10) Actuará de tal modo que, por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o La Cooperativa. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **CLAUSSULA SÉPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSSULA OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.01.003.07.01.01: Adquisición de un Vehículo Transporte Asistencial Básico - Resolución No. 2600 de 2025 y 2013 Recursos Ambulancia y 2.3.2.01.01.003.07.01.02: Adquisición de un Vehículo Transporte Asistencial Básico de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°26-01160 de fecha 30 de marzo de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSSULA NOVENA- GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E (acuerdo No. 018 de 2025), el contratista prestará garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato así: Las garantías que se deben exigir al contratista para la legalización del contrato son las siguientes:

- 1) **SERIEDAD DE LA OFERTA.** Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en el literal a) del artículo 58 del

- acuerdo 018 de 2025 (Manual Interno de Contratación de la E.S.E. OCAMONTE). “**CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER**”, SEGÚN RESOLUCION No 002600 Del 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”.
- 2) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista debe presentar a la E.S.E. una garantía de cumplimiento del contrato a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER**, por una cuantía amparada del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Deberá constituirse póliza que ampare la CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, en una cuantía del 10% del valor del contrato y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

En caso que una de las partes incumpla lo aquí establecido, deberá pagar a título de indemnización la suma equivalente al 20% del valor ejecutado hasta el momento del incumplimiento. Si el incumplimiento es de una de las cláusulas, es decir, incumplimiento leve, la parte incumplida deberá pagar una multa correspondiente al 1.0% del valor ejecutado de lo convenido o proporcional de acuerdo al porcentaje incumplido.

. **CLAUSULA DECIMA. - CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia y referidas en el Estatuto Interno de Contratación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución nacional, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el Manual Interno de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** En virtud de la cual EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, acción administrativa y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, derivado del presente contrato EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley, con el fin de realizar un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL CONTRATANTE sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD.** - EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios y recursos toda vez que los valores pactados soportan en debida forma la prestación de los servicios objeto del contrato según los estudios técnicos y la oferta de servicios realizada por EL CONTRATISTA. En ningún caso existirá relación laboral entre la ESE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SANCIONES.** - conforme al artículo 69 del Manual de contratación de la entidad, las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones la ESE podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: **MULTAS:** a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales consignadas en la cláusula sexta del presente contrato, la ESE le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, la exigencia de indemnización por perjuicios o la terminación anticipada del contrato. La cláusula penal se fija en un

valor equivalente al 10% del valor total del contrato, y tiene por objeto resarcir anticipadamente los perjuicios derivados del incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la naturaleza indemnizatoria de esta figura. La entidad podrá hacerla efectiva mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán en cumplimiento del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** -**APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DEBIDO PROCESO.** Previo a la aplicación de multas, penal parcial pecuniaria y la penal pecuniaria establecidas en este contrato, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por la ESE, quien efectuará un seguimiento riguroso a la ejecución del contrato con el fin de verificar posibles incumplimientos y / o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/ o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual) , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/ o cláusula penal pecuniaria correspondiente , la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y / o retrasada, y contra esa resolución procederá el recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Ocamonte - Santander, ESE OCAMONTE. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE NIT: 804.015.127-9	XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 1 ESQUINA MUNICIPIO DE OCAMONTE CELULAR: 3232310082 CORREO ELECTRÓNICO: eseocamonte@ese-ocamonte-santander.gov.co	Nombre: Dirección: Celular: Correo:

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del

presente documento, Se firma a los xxxxx (xxx) días del mes de xxxx del año dos mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

EMMA JALITH REATEGUI HERNANDEZ
Gerente ESE Ocamonte

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
R/L: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nit: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMATO No 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER .

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026, establecido en el ACUERDO 018 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION ARTICULO 37

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”, SEGÚN RESOLUCION NO 002600 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026**, tendiente a contratar el objeto descrito en la referencia.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo CONTRATO DE COMPRAVENTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la convocatoria, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de las mismas.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. Que conozco los Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la ESE dé la orden de iniciación mediante el acta de inicio que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria Pública.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales relacionados en los Términos de Condiciones, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria Pública.

7. Declaro que como representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o unión temporal) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, que no ostento la condición de Servidor Público. Declaro igualmente afirmando BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que no estoy incurso en las prohibiciones y tampoco en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 numeral 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), así como en las demás normas que lo adicionen, modifiquen, deroguen o complementen, el cual conocemos y aceptamos. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad o en otra u otras de similar calidad, ética o moral a juicio del [Insertar información], tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de la propuesta.

8. Que leí cuidadosamente los Términos de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he tenido conocimiento de las siguientes Adendas que ha modificado los Términos de Condiciones: A. [Insertar información] de fecha: [Insertar información] B. [Insertar información] de fecha: [Insertar información]

9. Que igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada, corresponde a los documentos, anexos y formatos jurídicos, financieros, técnicos o de experiencia, junto con la oferta y demás, para un total de (____ folios), es veraz y susceptible de comprobación.

10. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado en el proceso contractual.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia), respecto de criterios de desempate, manifiesto que la condición de desempate que acredito es: [Insertar información], para lo cual adjunto los siguientes documentos: [Insertar información].

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, la vigencia es igual hasta la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: [Insertar información].

Me permito informar que las notificaciones relativas a esta Convocatoria Pública, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: [Insertar información]
Ciudad: [Insertar información]
Correo Electrónico: [Insertar información]
Celular: [Insertar información]

Atentamente,

Firma del Proponente: [Insertar información]
Nombre del Proponente: [Insertar información]
Nombre del Representante Legal [Insertar información]
C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información]
No. del NIT [Insertar información]

NOTA: En caso de personas naturales, esta carta debe estar firmada por el Proponente, en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

FORMATO No 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026, establecido en el ACUERDO 018 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION ARTICULO 37

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”, SEGÚN RESOLUCION NO 002600 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la ESE OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato de compraventa objeto del Proceso de Contratación.
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

FORMATO No 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026, establecido en el ACUERDO 018 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION ARTICULO 37

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER”, SEGÚN RESOLUCION NO 002600 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores:

Los suscritos, [Insertar información] (nombre del Representante Legal) y [Insertar información] (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026, cuyo objeto es CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER, SEGÚN RESOLUCION NO 002600 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

- Cada una de las personas jurídicas que conforman este Consorcio tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la terminación de la vigencia del contrato, que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, se firmaría con la ESE.
- El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
- El(los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es(son) capaz(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato.
- Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciarse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
- De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
[Insertar información]	[Insertar información]
[Insertar información]	[Insertar información]
[Insertar información]	Insertar información]
- El Consorcio se denomina [Insertar información].
- Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante legal del Consorcio es [Insertar información] identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo, representará al consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será remplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [Insertar información], identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información].

11. La sede del Consorcio es:

Dirección: [Insertar información]
Ciudad: [Insertar información]
Correo Electrónico: [Insertar información]
Teléfono: [Insertar información]
Celular: [Insertar información]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

Acepto,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

FORMATO No 4 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026, establecido en el ACUERDO 018 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION ARTICULO 37

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER, SEGÚN RESOLUCION NO 002600 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores:

Los suscritos, [Insertar información] y [Insertar información] (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026**, cuyo objeto es **CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026**, cuyo objeto es **CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER, SEGÚN RESOLUCION NO 002600 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman esta Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la terminación de la vigencia del contrato, que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, se firmaría con la ESE.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El(los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la presente Unión Temporal, es(son) capaz(ces) jurídicamente para unirse en unión temporal con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato.
4. Las personas naturales que hacen parte de la presente unión, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
6. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
[Insertar información]	[Insertar información]
[Insertar información]	[Insertar información]
[Insertar información]	[Insertar información]
7. La Unión Temporal se denomina [Insertar información].
8. Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante legal de la Unión Temporal es [Insertar información] identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo, representará a la unión temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será remplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [Insertar información], identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información].
11. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: [Insertar información]
Ciudad: [Insertar información]
Correo Electrónico: [Insertar información]
Teléfono: [Insertar información]
Celular: [Insertar información]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

Acepto,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

Acepto,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

FORMATO No 5 AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES (TITULARES DE LA INFORMACIÓN).

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. HOSPOCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026, establecido en el ACUERDO 018 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION ARTICULO 37

OBJETO: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026, cuyo objeto es CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER, SEGÚN RESOLUCION NO 002600 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y Decretos 1377 de 2013 y 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018, autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a la **E.S.E OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER**, para que realice la consulta, recolección, tratamiento y protección de mis datos personales que compraventa de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la etapa precontractual, contractual y pos contractual del vínculo que surja entre la entidad y el suscrito.

Así mismo, declaro que conozco que la consulta, recolección, tratamiento y protección de mis datos se realizará de conformidad con las políticas de seguridad de la información de la entidad,

manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado(a) de los derechos con que cuento como titular de la información, y la finalidad de la recolección de los datos personales, y que así mismo como titular de la información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato.

En constancia firma el titular de la información, manifestando que autoriza a la **E.S.E OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER**, de conformidad con lo descrito en los párrafos anteriores.

Dado en [Insertar información], a los [Insertar información] días, del mes de [Insertar información] de 2026.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

FORMATO No 6 – CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026, establecido en el ACUERDO 018 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION ARTICULO 37

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER, SEGÚN RESOLUCION NO 002600 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PROPONENTE: Insertar Información.

CONTRATO No	
OBJETO:	
ENTIDAD CONTRATANTE:	
CONTRATISTA:	
VALOR EN PESOS:	
VALOR EN SMLLV:	
FECHA:	
ESTADO:	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO:	
No CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO SEGÚN EL RUP	

NOTA 1: En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente, deberán diligenciar el presente Formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA 2: El presente Formato se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia del proponente.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

FORMATO 7 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
(PERSONA NATURAL).

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026, establecido en el ACUERDO 018 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION ARTICULO 37

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER, SEGÚN RESOLUCION NO 002600 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal, hace saber que [Insertar información], ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familia y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Atentamente,

NOTA 1: Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Firma [Insertar información]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No 8 CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
(PERSONA JURIDICA).

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. OCAMONTE DE OCAMONTE SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026, establecido en el ACUERDO 018 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION ARTICULO 37

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BASICO ASISTENCIAL (TAB) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. OCAMONTE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER, SEGÚN RESOLUCION NO 002600 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal, hace saber que [Insertar información], ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familia y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOTA: Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.

Firma [Insertar información]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]